



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de SEPTIEMBRE del 2022

VISTO:

El Expediente N° 6319 que contiene el Memorando N° 571-09/2022-DE-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 232-2022-AJ-HCLLH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA de fecha 26 de abril del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo: *“Establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA de fecha 26 de abril del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo: *“Establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución”;*

Que, el numeral 6.1.1., de la referida Directiva en su establece que para ser designado Fedatario del MINSA, se requiere: *“a) Ser servidor del MINSA, sea nombrado conforme al Decreto Legislativo N° 276 o contratado conforme al Decreto Legislativo N° 1057; b) Tener vocación de servicio, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; d) Estar laborando como mínimo dos (02) años en el MINSA; y e) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas (...);”*

Que, del mismo modo, el numeral 6.1.2 de la precitada Directiva establece que *los Fedatarios del MINSA serán designados mediante Resolución Secretarial, el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse. Corresponde al órgano o programa solicitante determinar la necesidad del servicio que sustente la designación, la designación de fedatarios es un por un periodo de dos (02) años prorrogable por igual termino;*

Que, en mérito a ello, mediante Memorando N° 571-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 28 de setiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente designar al Coordinador y



Fedatarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de dos (02) años. Por lo que, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, en tal sentido siendo prerrogativa del Titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativo necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario designar al Coordinador y Fedatarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de un dos (02) años;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG, aprobado con Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución como Fedatarios del periodo 2022 – 2024, en adición a sus funciones a los servidores públicos, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo, tal como se detalla:

INTEGRANTES	CARGO
Luis Fernando Cerna Rosales	Coordinador / Fedatario de la documentación del HCLLH
Hipólito Chura Cuno	Fedatario de la documentación del HCLLH
Carmen Elena Rodríguez Trillo	Fedataria de la documentación del HCLLH
Mary Luz Cangana Melgarejo	Fedataria de la documentación de la Unidad de Personal
Julisa Belisa Ojeda Machado	Fedataria de Historias Clínicas
Lilia Pilar Vargas Andía	Fedataria de Historias Clínicas
Rosa Maribel López Vásquez	Fedataria de la documentación de la Unidad de Seguros

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR al Coordinador y a los Fedatarios, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG, aprobado con Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución:

- () Dirección
- () Asesoría Legal.
- () Área de Personal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Interesados.
- () Archivo.

